



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
DEL CONTRATO NO. D22SEI2557

“SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
(HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL
IMSS EN PUEBLA”

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-139-2025

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 POR AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA” PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-139-2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL; SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
DEL CONTRATO NO. D22SEI2557
"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
(HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL
IMSS EN PUEBLA"

EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULO 3 FRACC. III, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2557**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-139-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. **CHRISTIAN ALSINO JUÁREZ IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE **N54 DIRECTOR UMH C 80** ADSCRITO AL **H.G.Z. NO. 15 DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.). [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2557**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-139-2025**; DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	--

- I.5. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-139-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 79 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LO APLICABLE A SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51331002 "SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS"** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000026144-2026** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2025**.
- I.7. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE REALIZAR UN **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO NO. D22SEI2557**, PARA LA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL O.O.A.D. DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**.
- I.8. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- I.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,675**, VOLUMEN **392**, FOLIOS DEL **068 AL 073**, DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ ORTIZ GIRÓN**, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **113**, DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, **ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **16945*9**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **ING. ALBERTO GONZALEZ FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,675**, VOLUMEN **392**, FOLIOS DEL **068 AL 073**, DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ ORTIZ GIRÓN**, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **113**, DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, DEL **ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL **MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **16945*9**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE CONFORMIDAD CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **LA COMPRA, VENTA, SERVICIO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS Y APARATOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO MÉDICO Y DE COMPUTO, ASÍ COMO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS DEMANDADOS, EL SERVICIO MEDICO GENERAL Y DE ESPECIALIDADES**; ENTRE OTROS.
- II.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS

Testado
registro
patronal y
número
teléfono
con base en
lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
IV, 119, 120
y 121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de
que los
datos de
mérito son
aportados
por las
personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a
ser
protegidos
en tanto que
dan cuenta
de su
patrimonio,
lo cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de
su
organización,
por lo tanto
los datos son
confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
DEL CONTRATO NO. D22SEI2557
“SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
(HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL
IMSS EN PUEBLA”

SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.5. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SME0608231D6**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000118147**.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.
- II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **AV. PINO SUAREZ, NO. 2027, COL. LAS HACIENDAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52140**; TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@serme.com.mx; alberto.gonzalez@serme.com.mx

III. DE “**LAS PARTES**”:

- III.1. CON FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2025**, CELEBRARON EL **CONTRATO ABIERTO NO. D22SEI2557**, PARA LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL O.O.A.D. DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$6,969,600.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1,115,136.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$8,084,736.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$17,424,000.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$2,787,840.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$20,211,840.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).**

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
DEL CONTRATO NO. D22SEI2557
“SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
(HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL
IMSS EN PUEBLA”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MÉDICA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.Z. No. 15	SESIÓN	\$1,980.00	3,520	8,800	\$ 6,969,600.00	\$ 17,424,000.00
SUBTOTAL:							\$ 6,969,600.00	\$ 17,424,000.00
I.V.A.:							\$ 1,115,136.00	\$ 2,787,840.00
TOTAL:							\$ 8,084,736.00	\$ 20,211,840.00

“... ”

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

“... ”

III.2. CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMERO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% EN PLAZO AL CONTRATO NO. D22SEI2557, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA” PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-139-2025, MEDIANTE EL CUAL MODIFICARON LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

“... ”

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DEL 2026.

“... ”

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME AL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0028/2025, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”; SOLICITANDO EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO NO. D22SEI2557; PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL O.O.A.D. DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/241/2026, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	--

INSTITUTO”, ASIMISMO “EL PROVEEDOR” CON FECHA 15 DE ENERO DE 2026, RESPONDIÓ MEDIANTE ESCRITO LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA AL CONTRATO PRIMIGENIO; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2557** SUSCRITO CON FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2025**, A FIN DE REALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO NO. D22SEI2557**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL O.O.A.D. DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”; ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y SUS CLÁUSULAS “SEGUNDA” Y “SEXTA”, ENUNCIADAS EN LAS DECLARACIONES III.1 Y III.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LA AMPLIACIÓN EN ESTE CONVENIO SERÁ POR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 704 SESIONES Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE 1,760 SESIONES, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **MONTO MÍNIMO DE \$1,393,920.00 M.N.** (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$223,027.20 M.N.** (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$1,616,947.20 M.N.** (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.); Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$3,484,800.00 M.N.** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$557,568.00 M.N.** (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$4,042,368.00 M.N.** (CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEGUNDA” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO)**, “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$6,969,600.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$1,115,136.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$8,084,736.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$17,424,000.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$2,787,840.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$20,211,840.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
DEL CONTRATO NO. D22SEI2557
"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
(HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL
IMSS EN PUEBLA"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MÉDICA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.Z. No. 15	SESIÓN	\$1,980.00	3,520	8,800	\$6,969,600.00	\$17,424,000.00
SUBTOTAL							\$6,969,600.00	\$17,424,000.00
I.V.A.							\$1,115,136.00	\$2,787,840.00
TOTAL							\$8,084,736.00	\$20,211,840.00

..."

"...

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$8,363,520.00 M.N. (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE \$1,338,163.20 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$9,701,683.20 M.N. (NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.); Y UN MONTO MÁXIMO DE \$20,908,800.00 M.N. (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE \$3,345,408.00 M.N. (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE \$24,254,208.00 M.N. (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.Z. No. 15	SESIÓN	\$1,980.00	4,224	10,560	\$8,363,520.00	\$20,908,800.00
SUBTOTAL:							\$8,363,520.00	\$20,908,800.00
I.V.A.:							\$1,338,163.20	\$3,345,408.00
TOTAL:							\$9,701,683.20	\$24,254,208.00

..."



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	--

TERCERA.- LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “**SEXTA**” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DEL 2026**.

...”

DEBE DECIR:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026**.

...”

CUARTA.- LAS PARTES” ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA"
---	---	---

AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. CHRISTIAN ALSINO JUÁREZ IBARRA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	N54 DIRECTOR UMH C 80	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
ING. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	SME0608231D6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO NO. D22SEI2557, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADA POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; POR LO QUE, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	--

ANEXO 01 (UNO) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	H.G.Z. No. 15	SESIÓN	\$1,980.00	704	1,760	\$1,393,920.00	\$3,484,800.00
						SUBTOTAL	\$1,393,920.00	\$3,484,800.00
						I.V.A.	\$223,027.20	\$57,568.00
						TOTAL	\$1,616,947.20	\$4,042,368.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	--

ANEXO 02 (DOS) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. No. 15	220103	200227	\$ 1,393,920.00	\$ 3,484,800.00
		SUBTOTAL:	\$ 1,393,920.00	\$ 3,484,800.00
		I.V.A.:	\$ 223,027.20	\$ 557,568.00
		TOTAL:	\$ 1,616,947.20	\$ 4,042,368.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	---

03 (TRES) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
 “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. No. 15			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220103			
				CENTRO DE COSTOS	200227			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026	Sesiones	\$1,980.00	704	1,760	\$1,393,920.00	\$ 3,484,800.00
				SUBTOTAL:	704	1,760	\$1,393,920.00	\$ 3,484,800.00
				I.V.A.:			\$ 223,027.20	\$ 557,568.00
				TOTAL:			\$1,616,947.20	\$ 4,042,368.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. D22SEI2557 “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA”
---	--	---

ANEXO 04 (CUATRO) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
“LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO”

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
En las instalaciones designadas por el proveedor para la prestación de los servicios.						ARCHIVO LAYOUT, FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS CON COPIA DE CONSTANCIA DE VIGENCIA E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y FAMILIAR RESPONSABLE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON FIRMA DE RECEPCIÓN POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O DIRECTOR DE LA UNIDAD
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUÁREZ IBARRA (ENCARGADO)	christian.juarez@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACÁN, PUEBLA.		08:00 H a 16:00 H.	ARCHIVO LAYOUT, FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS CON COPIA DE CONSTANCIA DE VIGENCIA E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y FAMILIAR RESPONSABLE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON FIRMA DE RECEPCIÓN POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O DIRECTOR DE LA UNIDAD

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



IMSS
OAOA PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
DEL CONTRATO NO. D22SEI2557

"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
(HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL
IMSS EN PUEBLA"

ANEXO 05 (CINCO) DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SOCIALES



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Área de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Servicios Operativos Administrativos

ANEXO 7 (SIETE)

DESIGNACIONES

Puebla, Pue., a 12 de Enero 2026

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/0028/2026

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

**ASUNTO: SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION 10% MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2557
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.Z. No. 15 PARA EL PERIODO DEL 16 DE
ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026.**

En relación al SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION 10% MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO D22SEI2557
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL H.G.Z. No. 15 PARA EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL
28 DE FEBRERO 2026y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres
aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y
Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive
del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	CHRISTIAN ALSINO JUÁREZ IBARRA
Cargo:	N54 DIRECTOR UMH C 80
Categoría:	N54 DIRECTOR UMH C 80
Área de adscripción en el IMSS	H.G.Z. No. 15
Domicilio institucional:	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO METEPEC, PUEBLA
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	christian.juarez@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80
Categoría:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80

© IMSS/CAOA/229001200100/0028/2026

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



IMSS
OAOA PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
DEL CONTRATO NO. D22SEI2557

"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
(HGZ) NO. 15 TEHUACÁN DEL OOAD DEL
IMSS EN PUEBLA"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Área de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Apoyo Operativa Administrativa

Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	Gloria.castillon@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[REDACTED]

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado,
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00090833-0002
Contrato: D22SEI2557

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 12/02/2026 13:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Smbjpb8tpUJs4jdFjbm54/NkuxMBbIAeQ0I8JmLRNT8JnmS9R64AOfNFRNO3LLQk2MznTeayRrt0zshjhQF2hQtWPs5/4zGdtiQr5wzYXXjRdkB792VyYWnVlHz004JtOFZj2IziTvlo3TlxcZpBVY7icnrvrfqY+IVmrVRB2Q97LaFJ/yPF59LQpvUqyNBfhyQ6F7Gz3ZFMRXnEluQo5AQtVlKmfkXqCE90Cu3rmpEy5jA/K44rnamZRvwd4rUFV2fv9t2+U257AjomvyUv6/jp/BcrGweIemDH7+aZBgsvnc+02FxyIwjaS67jr9vq4TpKwLCzuoTLO7FW92A==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 12/02/2026 16:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

HgDccioSwMlQEvjJqkWKkDK/3qJcSFm01ShYuIbv4NuLgigHdBAUOSwFwgPLc0b5XQ8CrSMhgcZCJgeUOLYbokhKcv8XfkW+FIz/259/vTF6604ANvtLJW432w7+ApWIYm970+bUAMbk27HNSdMRVBdmaMtoMyiz8FejW7AxhDrR5Uozj1QNVPF6iMOKxtTgYJ0Z/RS7M+FxUMyxTR+TieF+vLmJf6PYyaUwS+qaYczPAe/E+jfk0LTuA+I0kpPteZVqCYvb20uVlyEOAs0tSzoTTBK5CH5VumRqx7GycvU4CIwqdaZyuJksLAPAgKogybJn0qiWsdQYFSxPEZQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/02/2026 13:19

Certificado:

[Redacted]

Firma:

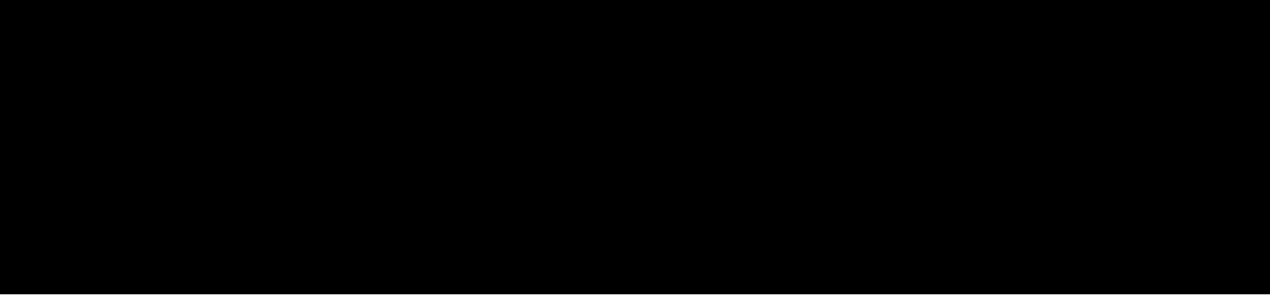
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00090833-0002
Contrato: D22SEI2557

Wm9Ibvi55OwKw4Sn+XZ9gsWnzYi5J/XhuM8macClrLkRIr4Wm7hXlAuAEL4uFczkLzrGLNU21ow5/Z1iYSmaQj17EpVo35k4iDzmGwXN6h1vBAbqxwWL4ymG2daRm68XxH5AEh33x7kftZnx3Gf+/tVRYOncJVWd
hnc3KnH0050cKbdUTboL5F9FQ4YiKP018YxKy2VXqb/2BJQnQ051hyzpQvYbJ0r8QRsYWHXherQ485M5KVR4+O4fkmk4SEagZ+pp89ikNeMGF0qQh+t+RfqBqRd0WMzTXM3wM/vvZ4uNvSVfeggZQ/hTIIrgCZJOi
dJzqPE//XkZCQz2IoOymfw==

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV
RFC: SME0608231D6
Certificado:

Número de Serie: XXXXXXXXXX
Fecha de Firma: 18/02/2026 09:18



Firma:
vZqYvieqGyL1Z859qb1Kol6mmykEb8m5zYRhG2Q8iMdZhwOzZaiH7ktSy0zwXk3dyys9YJwoNnt8QW2AT/sFIIdooUkgBFm/O4cuoJON53x2PtaX8+5q9zXvZ/HWJraNcguadXO7xBqWxihhQYI6zeg0JKHf2rIy
bfsWHkhihaYEJj0iSjX0XpcKu+SjmKuY6XfTeqlUeERNujF3NgI2UIGs1RDbVXcjtdueYAC29Mrv3tRaGD0syVTJMQJBBj+al2qvWgJuaaFRlmgngIs3jS+T4eFX98mluu/YDVQO4WEMvGqmIEMJ2SSspZdg13IK
SMGEaqzGPFwqcPM4TDV21YQ==